



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 7 de mayo de 2014 sobre notificación de laudo arbitral en el expediente n.º 13106 (575/13), tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura. (2014081761)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación en debida forma del laudo recaído en el expediente 13106 (575/13) tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Expte.: 13106 (575/13).

Reclamado: Control Gas Levante, SL.

Último domicilio conocido: C/ Alejandro Dumas, 17- Local 27. 29004 Málaga.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, c/ Rodríguez Moñino, 2. 06800 Mérida.

Mérida, a 7 de mayo de 2014. La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, CARMEN M.ª SECO CABALLERO.

• • •

ANUNCIO de 19 de mayo de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria 2012-2013, de subvenciones públicas a Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social (AISES), aprobada mediante la Orden de 11 de diciembre de 2012. (2014081879)

El Decreto 281/2011, de 18 de noviembre, establece las bases reguladoras de las Ayudas para la integración en situaciones de emergencia social (AISES) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por Orden de 11 de diciembre de 2012 se convocan las ayudas para la integración en situaciones de emergencia social para el período 2012-2013.

El artículo 9 del citado decreto señala que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de concesión directa, mediante convocatoria abierta, en base al artículo 22.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dado que la justificación social y la finalidad de la ayuda impiden la concurrencia pública.

Por su parte, el artículo 5 de la Orden de 11 de diciembre de 2012, establece que la cuantía total máxima, para la convocatoria 2012-2013, asciende a 991.798,76 euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaría 15.02.252B.480.00.